

تسليم

Dra. Deborah Keszenman  
23 Denis Lane  
Middle Island, NY, 11953, USA

19 de diciembre de 2014

Sr. Presidente de la Comisión Coordinadora del Interior  
Dr. Tabaré Fernández Aguerre

De mi mayor consideración:

Quien suscribe la Dra. Deborah Keszenman (C.I. 1.275.370-0), especialista en Biofísica (subárea Radiobiología), quisiera donar al laboratorio de Radiobiología Médica y Ambiental del Polo de Desarrollo de Biofísicoquímica del Cenur del Noroeste de la Universidad de la República los siguientes bienes que detallo con un valor estimado de U\$ 60.000 para contribuir al desarrollo de la docencia e investigación en esa área.

Lista de equipos y materiales

3 Equipos de electroforesis por campos pulsados alternantes CHEF Amersham  
2 Controladores de pulsos para CHEF programable  
2 Fuentes de poder para CHEF programable  
Equipo de electroforesis por campos pulsados alternantes TAFE Geneline II Beckman  
Tanque de lavado geles Geneline II Beckman  
Tanque para tinción de geles Geneline II Beckman  
Accesorios para Sistema Genelinell Beckman (marcos de geles, láminas, peines, soportes)  
1 Esterilizador de asa bacteriológica eléctrico  
2 Mini protean II Slab gel Biorad  
1 Soporte para transferencia de geles  
1 Cubeta para transferencia de geles  
3 Pipeteadores eléctricos Eppendorf Easypet  
3 Minibombas peristálticas de flujo variable Fischer Sci.  
1 Contador de colonias con luz y lupa  
Pipetas Gilson de volumen regulable (varias)  
6 Cubetas de electroforesis unidireccional Biorad  
Accesorios para Sistema CHEF Amersham (marcos de geles, láminas, peines, soportes)  
Moldes para bloques de agarosa (convencionales y especiales para 50 microlitros)  
5 Cámaras de cultivo modular Billups-Rothemberg  
Material de laboratorio accesorio variado incluyendo tubos eppendorf y de PCR, pipetas, placas multiwell varios tamaños, gradillas, bandejas, cronómetros, relojes, etc)  
Colección de células de mamífero, levadura, enzimas y DNA en bloques de agarosa.  
Material Bibliográfico incluyendo libros, revistas, CDs, protocolos, softwares científico.

Quedo a su disposición por cualquier otra información necesaria.

Saluda atte.



Comisión  
Coordinadora  
Interior

**EL PLENARIO DE LA CCI DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

1036.

**(Exp. N° 003051-001554-14)** - Visto: la donación ofrecida por la Dra. Deborah Keszenamn, especialista en Biofísica (subárea Radiobiología)

**El Plenario de la CCI resuelve:**

1) Sugerir al CDGAP acepte la donación de equipos y materiales ofrecida por la Dra. Deborah Keszenman, para el Laboratorio de Radiobiología Médica y Ambiental del Polo de Desarrollo de Biofísicoquímica del CENUR Litoral Norte, según listado que luce en el doc. 7242.

2) Agradecer a la Dra. Deborah Keszenman.

(9 en 9)

ANA CAROLINA CABRAL  
JEFA DE SECCIÓN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
P.O. UBELAB

Montevideo, 26 de Diciembre de 2014

Pase a División Secretaría General a sus efectos.

Exp. N° 003051-001554-14  
Donación

Montevideo, 2 de febrero de 2015.

**Sr. Director:**

Estos obrados vienen a consideración de la Dirección General Jurídica en virtud del ofrecimiento de una donación por la Dra. Deborah Keszenman al Laboratorio de Radiobiología Médica y Ambiental del Polo de Desarrollo de Biofísicoquímica del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, de diversos bienes muebles, entre los que se encuentran equipos de electroforesis por campos pulsados alternantes, controladores de pulsos para CHEF programable, estelirizador de asa bacteriológica eléctrico, pipeteadores eléctricos, etcétera, ampliamente detallados a fojas 1 del presente, para contribuir al desarrollo de la docencia e investigación en esa área. (fs. 1)

Al respecto corresponde informar:

I) El artículo 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de la República establece: *"Donaciones y legados. El Consejo Directivo Central podrá aceptar legados y donaciones que se hagan en beneficio de la Universidad o de cualquiera de sus Facultades o Institutos, aplicando los bienes recibidos en la forma indicada por el testador y de conformidad a los fines del servicio a su cargo."*

II) Por Resolución número 20, de 13 de octubre de 1986, el Consejo Directivo Central dispuso: *"Atento al dictamen de la Dirección General de Servicios Jurídicos que luce en Distribuido nro. 361/86: 1) delegar en el Rector, los Decanos, y Directores de Escuelas dependientes del Consejo Directivo Central, la facultad de aceptar las donaciones puras y simples ofrecidas a los respectivos Servicios, dando cuenta anualmente al Consejo*

Directivo Central de lo actuado, con previo conocimiento del Consejo de Facultad o Comisión Directiva correspondiente; 2) determinar que todas las donaciones que impliquen condicionamiento de cualquier naturaleza deberán ser sometidas a consideración del Consejo Directivo Central, con informe del Servicio y/o de la Dirección General de Servicios Jurídicos."

III) a) La Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, Resolución N° 6, N° 6 y N° 5 del CDC, de 21/VI/2011, 5/VII/2011 y 19/VII/2011 respectivamente, establece lo siguiente: "**Artículo 1°.- Definición y dependencia.** Los Centros Universitarios Regionales (CENUR) son servicios de la Universidad de la República que se rigen por su Ley Orgánica 12.549 y por la presente Ordenanza..... Dependenden del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, directamente o a través de la Comisión Coordinadora del Trabajo de la Universidad en el interior(CCI), conforme lo disponga el Consejo Directivo Central en el acto de su creación de acuerdo a su grado de desarrollo, sin perjuicio de su relacionamiento directo con las Facultades, Institutos, Escuelas y demás servicios universitarios, cuando las actividades a desarrollar así lo requieran".

b) La Ordenanza de Delegación de Atribuciones en el Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal, Resolución N° 5 de CDC de fecha 21/XII/2010, Resolución N° 9 de CDC de fecha 8/II/2011 y Resolución N° 8 de fecha 15/III/2011, dispone en su **Artículo 1°** "Delegase en el Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal las atribuciones del Consejo Directivo Central de dictar reglamentaciones y resoluciones referidas a políticas y programas que adopte el delegante en las materias que se enumeran a continuación:

**I. Relacionamiento con el medio,** incluyendo exclusivamente:

- 1- .....
- 2-.....
- 3- Aceptación de donaciones, herencias y legados a favor de la Universidad."

c) Según surge de fojas 3, el Plenario de la Comisión Coordinadora del Interior (CCI) de la Universidad de la República, en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de

2014, visto la donación ofrecida por la Dra. Deborah Keszenman especialista en Biofísica (subárea Radiobiología), resolvió sugerir al CDGAP acepte la referida donación consistente en equipos y materiales para el Laboratorio de Radiobiología Médica y Ambiental del Polo de Desarrollo de Biofísicoquímica del CENUR Litoral Norte, según listado que luce en el doc. 7242.

IV) De conformidad con lo expuesto precedentemente y no existiendo ninguna observación que realizar en cuanto a la legitimidad de la donación ofrecida que obste a la aceptación de la misma, correspondería remitir estos obrados a efectos de que el Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal, en ejercicio de su atribución delegada, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza de Delegación de Atribuciones en el Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal, Resolución N° 5 de CDC de fecha 21/XII/2010, Resolución N° 9 de CDC de fecha 8/II/2011 y Resolución N° 8 de fecha 15/III/2011, dicte resolución, debiéndose dar cuenta anualmente al Consejo Directivo Central de lo actuado.

Es todo cuanto tengo para informar.



Dra. Adriana Suñol Tomé  
Abogada Mat. 10.162  
Dirección General Jurídica

3.02.2014

DE CONFORMIDAD:

